

BASES DECIMOSOCTAVO SORTEO PROMOCIÓN BIENVENIDA - SOL MÚSICA

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club Sol Música (en adelante, el “**Club**”) y funcionamiento de la Promoción de Bienvenida, consultar los **T&C**, disponibles para su consulta en la web <http://amcn.club/web/sol-musica> (en adelante, los “**T&C**”).

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 En el marco de la Promoción de Bienvenida del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca su decimooctavo sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado [®]Sol Música (en adelante, el “**Canal**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (los “**Socios**”).

1.2 El Sorteo se realizará entre todos aquellos Socios del Club, excepto empleados de AMC SE y de empresas subcontratadas por AMC SE a los efectos de gestión del Club, y familiares de todos ellos hasta el segundo grado de consanguinidad, que revistan tal condición hasta las 23:59 horas del día 31 de enero de 2019. Para ello, habrá sido necesario el previo registro a través de la web “solmusica.club” (y “amcn.club”, “amci.club”, conjuntamente, la “**Web de Registro**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio en el formulario habilitado al efecto (el “**Formulario**”). AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica de la Web de Registro u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PREMIOS

El Socio ganador percibirá 1 (un) *smartphone* [®]Samsung Galaxy S9 (en adelante, el “**Premio**”).

TERCERA.- ELECCIÓN DEL SOCIO GANADOR

3.1 El Sorteo se realizará ante Notario durante la semana siguiente a aquella en que finalice la Promoción.

3.2 Del Sorteo resultará 1 (un) potencial Socio ganador del Premio. También se escogerán hasta 3 (tres) Socios reservas para el caso de que el primero resulte ilocalizable, no manifieste su aceptación de conformidad con el punto 4.2 siguiente o rechace el Premio.

CUARTA.- COMUNICACIÓN AL SOCIO GANADOR

4.1 La comunicación al Socio ganador de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o teléfono a la dirección o número indicados en el Formulario.

4.2 El Socio ganador deberá manifestar la aceptación del Premio, en el caso en que la comunicación de su condición de tal se haya producido a través de correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el plazo de 3 (tres) días desde su envío, indicando asimismo la dirección física a la que AMC SE pueda hacer llegar el Premio, y adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Socio ganador captados en el Formulario.

4.3 Si el Socio ganador rechaza el Premio expresamente, o en caso de que no se reciba respuesta en el plazo antes indicado, se contactará con el primero de los Socios

reservas y sucesivamente con los siguientes, si resulta necesario, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del Premio.

4.4 Tras su aceptación, el nombre y apellidos del Socio ganador podrán ser publicados en la Web de Registro, en la web oficial del Canal (www.solmusica.com), en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

QUINTA.- ENTREGA DEL PREMIO

5.1 El Premio se hará llegar al Socio ganador mediante mensajero prepago a la dirección que facilite a tal efecto en el correo electrónico de aceptación del Premio. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Socio y por tanto la posibilidad de resultar ganador del Sorteo, de conformidad con los T&C y las presentes Bases.

5.2 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.3 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre del Socio ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que el Socio ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.4 El Premio se haya sujeto a disponibilidad. Si por causas ajenas a AMC SE no fuera posible la entrega del Premio anteriormente descrito, AMC SE se compromete a entregar a los Socios ganadores otro premio de similares características o igual valor económico.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

6.1 Los datos personales de los Socios del Club serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE es responsable. AMC SE es la entidad Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno, nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y NIF B-81367773.

6.2 Los datos de los Socios serán empleados para gestión de su pertenencia al Club, de su participación en sus promociones y concursos, para el envío de noticias y otras comunicaciones del Club y, si el Socio prestó su consentimiento, para el envío de comunicaciones comerciales que puedan ser de su interés.

6.3 Su tratamiento se basa en el consentimiento expreso proporcionado por los Socios al registrarse, así como en su relación de pertenencia al Club y el interés legítimo de AMC SE de promocionar sus productos y servicios.

6.4 Los datos de los Socios no se comunicarán a terceros, salvo a (i) entidades del grupo de AMC SE, (ii) a proveedores de servicios de AMC SE que operan bajos sus instrucciones (iii) si el Socio prestó su consentimiento, a colaboradores o anunciantes. Estas categorías de destinatarios pueden radicar fuera de la Unión Europea, pero en todo caso AMC SE adopta garantías adecuadas, a fin de que cuentes con derechos exigibles y acciones legales efectivas.

6.5 Los Socios siempre podrán ejercer los derechos que la normativa les reconoce en datos@amcnetworks.com. Asimismo, podrán consultar la Política de Privacidad de

AMC SE, disponible en la web <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (en adelante, la “**Política de Privacidad**”).

SÉPTIMA.- VARIOS

7.1 La participación en este Sorteo supone la plena aceptación de estas Bases, así como de los T&C, y la Política de Privacidad.

7.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender el presente Sorteo en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

7.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los reservas.

7.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

7.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Socios aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Sorteo a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.